

Re: REMISIÓN OFICIO NO. 1035 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219

Inspección Segunda de Policía Urbano 2a Categoría <inspeccion2@giron-santander.gov.co>

Lun 18/07/2022 10:04 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARTA	Código: GD - F.01	Pág. 1 de 1	Versión: 00	INSPECCION DE POLICIA URBANO 2DA
-------	-------------------	-------------	-------------	----------------------------------

Girón, 18 de julio de 2022

Dr.:
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. M.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa se le informa que una vez revisada la base y el archivo de la inspección, no se encontró proceso alguno en donde figure Qte: Obdulio Cárdenas Moreno, Víctor Julio Centeno Arenas y Qdo: Gilberto Sáenz Abril.

Sin otro particular,

CARLOS YOBANY REYES SOTO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2DA CATEGORÍA
Inspección de Policía 2

Elaboró: Helena Patricia González Nossa
Secretaría Ejecutiva

La Corte Constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co



De: "Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga" <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "notificacionjudicial@giron-santander.gov.co" <notificacionjudicial@giron-santander.gov.co>, "inspeccion1" <inspeccion1@giron-santander.gov.co>, "inspeccion2" <inspeccion2@giron-santander.gov.co>, "Inspeccion3" <inspeccion3@giron-santander.gov.co>

Enviados: Jueves, 14 de Julio 2022 11:49:39

Asunto: REMISIÓN OFICIO NO. 1035 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 13 de julio de 2022

Oficio No.1035

Señores:

ALCALDÍA DE GIRÓN -INSPECCIÓN CIVIL DE POLICIA

Correo: notificacionjudicial@giron-santander.gov.co

inspeccion1@giron-santander.gov.co

inspeccion2@giron-santander.gov.co

inspeccion3@giron-santander.gov.co

PROCESO : **VERBAL REIVINDICATORIA**
DEMANDANTE : **SOCARIN LTDA NIT. No. 900.284.246-8**
DEMANDADO : **GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949**
RADICADO : **68001-31-03-010-2019-00219-00**

Con el presente me permito comunicar que por auto de fecha 28 de junio de 2022, se ordenó:

"Se ordena oficiar a la ALCALDÍA DE GIRÓN –INSPECCIÓN CIVIL DE POLICIA para que con destino a este proceso y a costa del aquí demandante, allegue copias de la totalidad del Proceso Político instaurado el 29 de julio de 1996 por los señores Víctor Julio Centeno Arenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.665 y Obdulio Cárdenas Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.023.888 contra el señor Gilberto Sáenz Abril."

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.